

---

**INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE**

Ambato, 20 de marzo de 2026

**SEÑORES  
ASAMBLEÍSTAS  
DIRECTIVOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA  
GERENTE GENERAL  
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "SUMAK SAMY" LTDA.**

**Presente.-**

**Informe sobre los Estados Financieros**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Contrato de Servicios Profesionales de Auditoría Externa, debidamente legalizado y suscrito el 22 de septiembre de 2025, procedí a realizar la auditoría externa a los Estados de Situación Financiera, de Resultado Integral, de Flujos del Efectivo y de Cambios en el Patrimonio del Ejercicio Económico 2025 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "SUMAK SAMY" Ltda., y a las actividades contables y financieras.

**Responsabilidad del Gobierno de la Cooperativa de los estados financieros**

Los Estados Financieros analizados son de responsabilidad de la Gerencia y la Contadora de la Entidad.

La Auditoría Externa se realizó de acuerdo a lo estipulado en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en sus temas aplicables a la Cooperativa que constituye una organización de derecho privado, con fines de lucro y sus socios son personas naturales con el objetivo principal del Ahorro y Crédito y enfocada en el beneficio social y colectivo de los socios. El marco jurídico es su Estatuto Constitutivo, la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento, el Código Orgánico Monetario y Financiero y demás normativas emitidas por los entes de control.

**Responsabilidad del Auditoria:** responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros, basados en la auditoría, la labor de auditoría fue efectuada de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría. Estas Normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, que planifiquemos y realicemos para obtener certeza razonable de que los estados financieros no están afectados por distorsiones significativas.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos destinados a la obtención de evidencia de auditoría sobre los saldos y revelaciones presentadas en los estados financieros.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor e incluyen la evaluación del riesgo de distorsiones significativas en los estados financieros por fraude u error, al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos de la Entidad, sean relevantes para la preparación y presentación razonable de sus estados financieros, a fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad. Una auditoría también comprende la evaluación de que los Principios de Contabilidad utilizados son apropiados y de que las estimaciones contables hechas por la administración son razonables y legales, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para expresar una opinión de auditoría.

La Auditoría se planificó para determinar la razonabilidad de los Estados Financieros Auditados incluyendo pruebas selectivas y la verificación que sustente y respalde las transacciones económicas y las cifras presentadas en los Estados Financieros, se evaluaron los Principios de Contabilidad aplicados, la presentación general de los Estados Financieros y el control interno de las áreas administrativa y contable.

#### **OPINION**

En mi opinión los Estados Financieros e informes examinados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Cooperativa de Ahorro y Crédito SUMAK SAMY Ltda., al 31 de diciembre del 2025 el resultado de sus operaciones, Flujos del Efectivo y Cambios del Patrimonio, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales de Auditoría (NIA). De la revisión se generan los hallazgos de Auditoría Externa expuestos en el presente Informe.

**Atentamente,**



**Ing. Juliana Pazmiño**  
**AUDITORA EXTERNA**  
**RESOLUCION No. SEPS-INSEPS-CA-2021-0029**